



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 097-2019-GRP-CRP.

Puno, 10 de mayo del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, en la estación de pedidos, mediante Oficio N° 018-2019/GR/CR-PUNO/NMM, la Consejera Regional de la Provincia de El Collao llave, Nury Mamani Machaca, en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de la Mujer y Equidad de Género, solicita al Pleno del Consejo Regional la emisión de acuerdo regional que apruebe Instar al Órgano Ejecutivo la Ejecución de la Ordenanza Regional N° 025-2016-GRP-CRP, que dispone crear la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región Puno, modificada por Ordenanza Regional N° 013-2018-GR PUNO-CRP, que ordena en su artículo primero modificar la Ordenanza Regional N° 025-2016-GRP-CRP, en su extremo de Disposiciones Finales Únicas en su Numeral Cuarto, debiendo decir: "Encárguese a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno, la dotación de recursos económicos previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, tal como lo dispone el Artículo 36° de la Ley N° 30364, y la ejecución de la Resolución Gerencial Regional N° 068-2019-GRDS-GR PUNO, que resuelve en su artículo primero, aprobar el Reglamento Interno Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abg. Jacqueline Mariani Quispe
 SECRETARÍA TÉCNICA
 CONSEJO REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de emisión de acuerdo regional que apruebe Instar al Órgano Ejecutivo Regional la Ejecución de la Ordenanza Regional N° 025-2016-GRP-CRP, modificada por Ordenanza Regional N° 013-2018-GR PUNO-CRP, y la Resolución Gerencial Regional N° 068-2019-GRDS-GR PUNO, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAR al Órgano Ejecutivo Regional la ejecución de la Ordenanza Regional N° 025-2016-GRP-CRP, modificada por Ordenanza Regional N° 013-2018-GR PUNO-CRP, y la Resolución Gerencial Regional N° 068-2019-GRDS-GR PUNO, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en el numeral Segundo de las Disposiciones Finales Únicas de la Ordenanza Regional N° 025-2016-GRP-CRP.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL